
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	1 de 13

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>KARINA ESTEFANIA ROJANO PALACIO</b>
Partido o Movimiento	<b>CAMBIO RADICAL</b>
Circunscripción	<b>ATLÁNTICO</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2019 – 20 de junio de 2020</b>
Correo Institucional	<b>karina.palacio@camara.gov.co</b>
<b>Informe de gestión</b>	
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. <b>(Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</b></p>	
<b>Información mínima obligatoria</b>	
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>	
<p><b>-PAL. No. 355 DE 2019 RÉGIMEN CONTROL FISCAL:</b> Busca articular los distintos niveles de control e implementar un sistema nacional de control fiscal, al tiempo que se redefinen las competencias de las contralorías y se les atribuye funciones jurisdiccionales para determinar la responsabilidad fiscal.</p>	
<p><b>-PAL. No. 001 DE 2019 CADENA PERPETUA:</b> Pretende la supresión de la prohibición Constitucional de la pena de prisión perpetua en nuestro ordenamiento normativo permitiendo la imposición de penas de hasta prisión perpetua, dotando con ello al operador jurídico de una nueva herramienta dentro del abanico de posibilidades que tiene para sancionar punitivamente a personas transgresoras de normas penales concretas cuyo sujeto pasivo sean los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.</p>	
<p><b>-PAL. No. 074 DE 2019 ACUMULADO 080 DE 2019 PROTECCIÓN ANIMAL:</b> Incorporar a la Constitución, de manera expresa, un mandato general en favor de la protección debida a los animales, como también reconocer, bajo las condiciones que la ley determine, el carácter de sujetos de derechos a aquellos que conviven con los humanos y a los que por una u otra razón se encuentren fuera de su hábitat. De igual manera, establecer como deber de la persona y el ciudadano el respeto de los derechos de los animales</p>	
<p><b>-PL No. 172 DE 2018 ACUMULADO CON EL PL. No. 183 de 2018 INCLUSIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN</b></p>	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	2 de 13

**SUPERIOR:** Reforzar las medidas educativas y otros derechos a favor de las personas con discapacidad.

**-PL. No. 012 DE 2019 CIUDADES CAPITALES:** Llenar los vacíos jurídicos en el diseño institucional, adoptando herramientas efectivas de gobernanza multinivel y definiciones en materia de desarrollo y ordenamiento territorial; otorgando a las ciudades capitales un status jurídico y unas herramientas que les permitan asumir y cumplir su rol en el sistema político y en la dinámica socio económica del país de manera más eficiente.


**PL. No. 348 DE 2019 MODIFICACIÓN CÓDIGO DE POLICÍA:** Darle facultades a los alcaldes para que puedan reglamentar y permitir de forma permanente y/o temporal en sus territorios las aglomeraciones de personas en el espacio público, por el reconocimiento de las condiciones histórico – culturales de cada municipio.

**-PL. No. 099 DE 2019 SEPARACIÓN DOCENTES Y FUNCIONARIOS INVESTIGADOS POR DELITOS SEXUALES:** Crear un procedimiento administrativo expedito que permita separar del cargo a docentes, cuidadores de jardines, y cualquier otro funcionario o colaborador de entidades públicas o privadas que trabajen con menores de edad, cuando exista denuncia penal por delitos contra la integridad, libertad y formación sexuales en donde la víctima sea menor de 18 años.

**-PL. No. 100 DE 2019 REDENCIÓN DE LA PENA:** Establecer un sistema de redención de penas (por trabajo, estudio y actividades deportivas) más severo y difícil para los victimarios cuando se trate de delitos de homicidio y de violencia sexual cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

**-PL. No. 101 DE 2019 CONSEJO POLITICA SOCIAL:** Modifica la ley 1098 de 2006, código de Infancia y Adolescencia en sus artículos 206 y 207. Lo anterior, a través de los siguientes cambios: En primer lugar, se hace indelegable la participación del presidente o el vicepresidente en las sesiones que adelante el Consejo Nacional de Política Social. En segundo lugar, aumenta el número de sesiones a realizar de los Consejos de Política Social Territorial pasándolas de 4 a 6 sesiones. Finalmente, obliga a crear una Mesa o línea de trabajo exclusiva en los Consejos de Política Social dedicada a atender y trabajar la problemática de la violencia sexual en jóvenes y niños.

**-PL. No. 102 DE 2019 ESCUELA DE PADRES:** Hace un enfoque especial en la prevención y atención de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, además de fortalecer el tejido humano en las familias colombianas a través de la articulación efectiva del binomio familia – instituciones educativas de los niveles preescolar, básica y media.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	3 de 13


**-PL. No. 103 DE 2019 LÍMITES A COMPARENDOS:** Busca establecer un límite a las facultades de los uniformados de la Policía Nacional distintos a los de la Dirección de Tránsito y Transporte, al prohibirles expresamente la competencia de imponer ordenes de comparendo por infracciones de tránsito, en las zonas rurales y/o urbanas de nuestro país, toda vez que estos no cuentan con la especialidad requerida para actuar como autoridad de tránsito.

**-PL. No. 108 DE 2019 VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL:** Establecer una normatividad tendiente a establecer parámetros para la sustitución de vehículos de tracción animal, como acción de seguridad vial, un plan específico de mejoramiento de tránsito y medidas que propenden por el bienestar de los equinos y mulares que son utilizados para este fin, así como a ofrecer garantías para que las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos puedan acceder a programas de reconversión socio-laboral.

**-PL. No. 119 DE 2019 PRIMA LEGAL NIVEL ASISTENCIAL:** Crear la Prima Legal del día 31 para empleados de nivel asistencial, que devenguen hasta DOS (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y laboren en empresas que, por la naturaleza de la misma, funcionen sin solución de continuidad; lo anterior sin perjuicio de la prima legal contemplada en el Código Sustantivo del Trabajo y de aquellas primas extra legales pactadas entre empleadores y empleados. Ésta prima legal que se crea, es de CINCO (5) días del salario, por cada año de trabajo y proporcional por fracción de tiempo laborado en ese mismo período; en los años bisiestos, se deberá cancelar 6 días de prima.

**-PL. No. 157 DE 2019 EMPRENDIMIENTO EN LA MUJER:** Para lo cual se crea el sello “creo en ti” y se establecen un conjunto de medidas administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, que generen incentivos para la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, cuyo tipo de sociedad esté compuesta mayoritariamente por mujeres en condición de vulnerabilidad, incrementar su desarrollo y crecimiento, y exaltando su participación en la economía del país.

**-PL. No. 158 DE 2019 INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN SECTORES PRODUCTIVOS:** Modificar las leyes 1429 de 2010 y 823 de 2003, con el fin de fortalecer y promover la igualdad de la mujer en sectores económicos donde históricamente han tenido poca participación, hacer una diferenciación positiva que ayude a mejorar sus condiciones de vida y ayude a la disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres; estableciendo medidas para el acceso a la educación sin estereotipos y así permitir la incorporación de las mujeres en los diferentes sectores productivos del país con un salario justo.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	4 de 13

**-PL. No. 183 DE 2019 PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR INMOBILIARIO:** Reforzar el régimen de protección al consumidor inmobiliario, estableciendo un conjunto de medidas proteccionistas mínimas a las que tienen derecho; para tal fin se establecen algunas obligaciones en materia de información a cargo de los constructores de vivienda nueva, se determina cuáles son las cláusulas abusivas en el sector inmobiliario, se definen los mecanismos de intervención que en el mismo sector desarrollan las fiducias y se establecen algunas herramientas de protección financiera para la garantía de viviendas seguras en el país.

**-PL. No. 273 DE 2019 VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRANSPORTE:** Establecer el Régimen Sancionatorio del Transporte, su Infraestructura y sus Servicios Conexos y Complementarios, determinando las autoridades administrativas competentes, los sujetos, las infracciones, las sanciones, medidas correctivas y preventivas, así como los procedimientos administrativos que han de seguirse por parte de las autoridades administrativas competentes, ante la comisión de una infracción, para imponer las sanciones respectivas, así como establecer instrumentos para la supervisión.


**2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).**

**-PROPOSICIÓN No. 055/2018:** Debate de Control Político sobre los avances, estrategias y resultados obtenidos contra el delito de la Violencia Intrafamiliar en nuestro país, haciendo especial énfasis en los casos presentados en el Departamento del Atlántico.

**-PROPOSICIÓN No. 014/2019:** Debate de control político sobre la ejecución presupuestal del Ministerio de Vivienda, programas de vivienda y políticas implementadas para cobertura de servicio de agua potable y saneamiento básico en la Región Caribe.

**-PROPOSICIÓN No. 219/2020:** Congresistas del Departamento del Atlántico, y actuando cohesionadamente en beneficio de este, solicitamos a las plenarias de cada una de las Cámaras la creación de una Comisión Accidental de seguimiento al COVID-19 en el Atlántico de conformidad en lo establecido en el numeral octavo del artículo 43 y el artículo 66 de la Ley Quinta de 1992.

**3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	5 de 13

**1.** Junto a mis compañeros de la Bancada Caribe que hacemos parte de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, citamos a debate de control político al Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio Jonathan Malagón, el Viceministro de Agua, José Luis Acero, y el Director Ejecutivo de la CRA Diego Polanía Chacón con el propósito que presentaran el informe de gestión de la cartera, así como la ejecución presupuestal del año 2019, y posteriormente, lo que se proyecta al año 2020.

En el desarrollo del mismo se evidenciaron por parte de nosotros los Representantes costeños las desigualdades de nuestra región caribe, las cuales al revisar la situación actual de cada uno de los municipios de nuestro Departamento del Atlántico el cumplimiento de las metas frente al tema de agua potable y saneamiento básico, sectores que están en cabeza del Ministerio de Vivienda, no se han cumplido a cabalidad, generando un atraso en el desarrollo económico y por consiguiente contar con una mejor calidad de vida por la falta de agua potable y ausencia de alcantarillado.

Por lo anterior, solicitamos acciones por parte de esa cartera, encaminadas a garantizar cobertura en agua potable, alcantarillado y aguas residuales ante la enorme preocupación que hoy un porcentaje importante de municipios, no tienen el manejo de las aguas residuales, ni los sistemas de alcantarillado.

También se manifestó, que, en el Atlántico, a pesar de tener cobertura de agua potable, no se cuenta con la continuidad en la prestación del servicio.


Igualmente se hizo énfasis que, en el Departamento del Atlántico, actualmente existen sin incluir en Barranquilla, 215.573 hogares, y hay un déficit de vivienda de alrededor de 27.692, donde la migración de los venezolanos viene en aumento en toda la región Caribe está impactando por el hacinamiento que se está generando en muchas viviendas.

Finalmente se solicitó, a las autoridades competentes adelantar las investigaciones a que haya lugar, debido a que existen proyectos inconclusos con lo que se puede generar un detrimento, afectando de esta manera no solamente el tema presupuestal y financiero, sino la tranquilidad y desarrollo de la Región.

**2.** Se llevó a cabo una reunión liderada por la Bancada del Atlántico en el Congreso de la República, para la instalación de la mesa técnica de seguimiento al COVID-19 en el departamento y el Distrito de Barranquilla.

En el desarrollo de la misma los congresistas del Atlántico presentamos varias observaciones sobre las causas que han detonado la expansión del virus;



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 13

mencionando, por ejemplo, los índices de pobreza que se concentran en algunos barrios de Barranquilla y municipios del departamento, la indisciplina social en parte de la población y la falta de recursos e implementos médicos para la atención de la red de salud pública y privada.

Igualmente se plantearon interrogantes en relación con la judicialización de quienes incumplen el aislamiento, la necesidad de entregar ayudas y mercados a la población vulnerable, las demoras en la entrega de resultados de pruebas diagnósticas y la importancia de lanzar un salvavidas financiero a Transmetro.


El llamado que realizamos al Gobierno Nacional, se fundamentó en que se concretaran mayores traslados presupuestales para atender las diferentes aristas de la actual crisis.

Por tal razón, el Gobierno Nacional se comprometió a girar, en las dos semanas siguientes, los recursos equivalentes a 120 mil mercados que serán entregados en las zonas y municipios donde se establezcan cercos epidemiológicos. Los recursos se dividirán entre la Gobernación y la alcaldía de Barranquilla.

En cuanto a la situación de Transmetro, el Viceministro del Interior Daniel Palacios anunció que, en comunicación con el Ministerio de Hacienda, se acordó realizar una reunión para definir el auxilio al sistema de transporte en dos aspectos solicitados en el marco de la mesa técnica: Un crédito con garantía del Gobierno y la utilización de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME).

Por su parte, el Superintendente de Salud Fabio Aristizábal reconoció que estamos enfrentando una problemática de recursos financieros y capacidad instalada en el sistema de salud del Atlántico, motivo por el cual se comprometió a liderar un grupo de trabajo para evaluar la situación e incrementar los recursos destinados a la red pública y privada.

Por otro lado, se anunciaron mayores esfuerzos de parte de la Fiscalía en la judicialización de quienes incumplan el aislamiento, amparados en el Decreto 804 del 4 de junio de 2020. La Policía Nacional indicó que de los más de 1.400 uniformados que tiene el departamento, 600 están en labores de protección contra el Covid-19. Para Barranquilla, específicamente, hay 781 policías que están divididos entre los polígonos de los cercos sanitarios y las patrullas sanitarias. El Mayor General Jorge Luis Vargas, director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, indicó que llegarán 150 uniformados adicionales que tendrán presencia en Barranquilla, Soledad, Malambo y Galapa, y que contribuirán los cercos en el departamento.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 13

Por su parte, el Mayor General Carlos Iván Moreno Ojeda, del Ejército, indicó el compromiso de asignar 200 hombres que estarán en el cantón de Malambo y 400 unidades de policía militar que serán desplazadas desde Tolemaida, con el fin de apoyar las tareas de control militar durante los siguientes dos puentes festivos. La institución también va a contribuir con unas unidades de desinfección y fumigación, y con campañas de sensibilización a través de un vehículo de perifoneo.

Finalmente, en materia de salud el compromiso versa sobre las visitas domiciliarias de las EPS para atender los casos de posibles contagios; y, a las 497 camas UCIs en el distrito se sumarán 60 esta semana y 60 la próxima semana. Así mismo se adquirirán elementos de bioseguridad con recursos del FOME.

**4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).**

AÑO	NUMERO ENTRADA	FECHA ENTRADA	NUMERO DE SALIDA	FECHA SALIDA	REMITENTE
2019	Comisión sexta	05/02/2019	H.R.K.R-015	11/02/2019	Nelly Stella Barona
2019	Comisión sexta	23/10/2019	H.R.K.R-016	25/10/2019	Luz Edilma Ríos Mejía
2020	Secretaria General	31/03/2020	H.R.K.R-017	06/04/2020	José Francisco Rondón Carvajal.
2020	Secretaria General	07/04/2020	H.R.K.R-018	14/04/2020	Juan Marcos Plana Castañeda.
2020	Secretaria General	08/04/2020	H.R.K.R-019	15/04/2020	Gloria Zea Caicedo
2020	Secretaria General	16/04/2020	H.R.K.R-020	20/04/2020	Francisco Javier Mosquera
2020	Secretaria General	19/04/2020	H.R.K.R-021	04/05/2020	José Adolfo Murcia
2020	Secretaria General	21/04/2020	H.R.K.R-022	05/05/2020	Freyzer Bernal Castrillón
2020	Secretaria General	27/04/2020	H.R.K.R-023	05/05/2020	Liliana Sandoval Jiménez
2020	Secretaria General	30/04/2020	H.R.K.R-024	04/05/2020	David Castaño
2020	Secretaria General	11/05/2020	H.R.K.R-025	18/05/2020	Aleyda Murillo Granados

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 13

2020	Secretaria General	11/05/2020	H.R.K.R-026	13/05/2020	Miembros Fuerza de Respuesta Social Anticorrupción.
2020	Secretaria General	12/05/2020	H.R.K.R-027	18/05/2020	Jorge Eliecer Parrado Guerrero
2020	Secretaria General	15/05/2020	H.R.K.R-028	20/05/2020	Francisco Javier Mosquera Zota
2020	Secretaria General	18/05/2020	H.R.K.R-029	25/05/2020	Hernando Ardila González
2020	Secretaria General	18/05/2020	H.R.K.R-030	25/05/2020	Mario Quintero Tovar
2020	Secretaria General	26/05/2020	H.R.K.R-031	02/06/2020	José Aguilera Ardila
2020	Secretaria General	27/05/2020	H.R.K.R-032	02/06/2020	Asociación campesina de Antioquia
2020	Atención ciudadana	29/05/2020	H.R.K.R-033	09/06/2020	Red de organizaciones sociales y campesinas del norte y bajo Cauca.
2020	Secretaria General	27/06/2020	H.R.K.R.-034	08/06/2020	Clemencia Gómez González.
2020	Facebook personal.	05/06/2020	H.R.K.R-035	08/06/2020	Lury Yazmin Narvaez

**PODRA informar acerca de:**


1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

-1. Sobre la necesidad de hacer una revisión integral de la Ley de servicios públicos domiciliarios, con el fin de no permitir que se sigan cometiendo abusos por parte de las empresas prestadoras del servicio en detrimento de los usuarios, especialmente con relación a los estratos más vulnerables.

-Ante el Presidente de la República por motivo del Estado de Emergencia como consecuencia de la Pandemia Covid-19 hemos hecho las siguientes peticiones:

-2. Que todos los vinculados al sector salud en los niveles: nacional, departamental y local y que presten sus servicios en el equipo médico y asistencial de las entidades públicas y privadas, por medio de contrato de prestación de servicios (OPS), y que



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 13

estos culminen mientras se esté en estado de emergencia sanitaria, se les pueda ampliar el término de su contrato de manera automática, sin solución de continuidad con un otro si al contrato en curso, por tres meses más a partir de la terminación del periodo inicial por el que fue contratado, sin que con esta ampliación de términos, se entienda modificación alguna a lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.


-3. Se reconozca una bonificación al personal de la Policía Nacional del nivel ejecutivo en grado de patrullero, subintendente, intendente, intendente jefe, subcomisario y comisario que presten su servicio en el programa de modelo de convivencia ciudadana y los demás programas que requieran estar en las calles y carreteras de nuestro país, así como a los que están en cargos homólogos de las fuerzas militares y desarrollen funciones similares, por el tiempo que dure la emergencia y, de igual forma a los que prestando su servicio militar estén asignados a reforzar dichos programas.

3.1. Se autorice que, en el término que dure la emergencia sanitaria, en el evento de ser contagiado un miembro de la policía nacional y fuerzas militares de cualquier nivel, ya sea ejecutivo u oficial, sin perjuicio del régimen de seguridad social en salud del cual gozan y está establecido en el decreto 1795 de 2000, se le pueda atender en cualquier institución que preste los servicios de salud. Bastará con demostrar que es miembro activo de la policía nacional o de las fuerzas militares, para este efecto se incluye el personal que presta su servicio militar.

3.2. De manera coordinada, con los Alcaldes y Gobernadores se disponga que para los familiares en primer grado de consanguinidad y cónyuge o compañera permanente de los integrantes de la policía en el nivel ejecutivo en grado de patrullero, subintendente, intendente, intendente jefe, subcomisario y comisario que presten su servicio en el programa de modelo de convivencia ciudadana y los demás programas que requieran estar en las calles y carreteras de nuestro país, así como a los que están en cargos homólogos de las fuerzas militares y desarrollen funciones similares, como el personal que presta su servicio militar y que están en regiones de difícil acceso y no han podido reintegrarse a su núcleo familiar desde el inicio de la emergencia, se les incluya en el listado de las ayudas humanitarias, específicamente en los mercados y se les haga llegar a las casas de estos familiares.

-4. Que el Estado ordene que el premio acumulado que hoy tiene Baloto, se destine a la compra de equipos de protección de bioseguridad y estos sean distribuidos entre los municipios de categorías 4, 5 y 6.

4.1. Que esos recursos se asignen y distribuyan por el Ministerio de Salud y Protección Social a las Empresas Sociales del Estado de dichos municipios, con el fin de garantizar la celeridad en la adquisición de los equipos de protección de bioseguridad,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 13

para salvaguardar el talento humano que preste sus servicios en medio de esta emergencia derivada la Pandemia de COVID- 19.

-5. Se solicitó reconocer cómo actividad de alto riesgo la actividad desempeñada por el personal de la salud en función de la atención y prevención del coronavirus, con el fin que el Ministerio de Salud y Protección Social implemente un registro para que en caso de contagio puedan recibir una indemnización por el 100% de su salario.


-6. Medidas para las Pymes que beneficie a nuestros trabajadores y empresarios, de cuya actividad y compromiso depende la continuidad de la producción de bienes y servicios, tanto como la generación de ingresos para miles de familias.

6.1 Establecer un incentivo especial y transitorio reduciendo en dos (02) puntos porcentuales la tarifa establecida para el impuesto de renta y complementarios del año gravable 2020 en el artículo 240 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019. A este beneficio solo tienen derecho las pymes que mantengan el 90% de los empleados reportados en planilla de seguridad social del mes de febrero de 2020 durante todo el año 2020.

6.2. Modificar el calendario previsto en el Decreto 520 del 6 de abril de 2020 de modo tal que las fechas de pago de las cuotas pendientes y de declaración y pago de las cuotas siguientes del Impuesto de Renta y Complementarios para empresarios, personas Jurídicas y Naturales, se amplíen sucesivamente en dos (02) meses después de la fecha del levantamiento del aislamiento preventivo obligatorio, cuya primera fecha, en todo caso, no sea anterior al 1 de julio de 2020.

6.3. Incluir como descuento tributario en el Impuesto de Renta y Complementarios a Personas Naturales y Jurídicas año gravable 2019 y 2020 el valor desembolsado por los contribuyentes en el pago de la seguridad social de sus empleados, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio por compensación del aislamiento obligatorio, que se verificará mediante informe de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP). Es decir, ese valor que equivale al 100 % de la seguridad social sea descontado en un 50 % en el Impuesto de Renta y Complementarios del año 2019 y el otro 50 % en el Impuesto de Renta y Complementarios del año 2020. A este descuento solo tienen derecho las pymes que mantengan el 90% de los empleados reportados en planilla de seguridad social del mes de febrero de 2020.

6.4. Incluir como descuento tributario en el Impuesto del Impuesto de Renta y Complementarios Personas Naturales y Jurídicas año gravable 2019 y 2020 el Treinta (30) % del valor desembolsado por los contribuyentes en el pago de la nómina (únicamente ingreso base de cotización de planilla integrada) de sus empleados,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 13

correspondiente a los meses de abril, mayo y junio por compensación del aislamiento obligatorio, que se verificará mediante informe de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP). Es decir, ese valor que equivale al 30 % de la nómina sea descontado en un 50 % del Impuesto de Renta y Complementarios del año 2019 y el otro 50 % en la Impuesto de Renta y Complementarios del año 2020. A este descuento solo tienen derecho las pymes que mantengan el 90% de los empleados reportados en planilla de seguridad social del mes de febrero de 2020.


6.5. Incluir como descuento tributario el impuesto de Renta y Complementarios Personas Naturales Independientes años gravables 2019 y 2020 el valor pagado por los contribuyentes en el desembolso de su seguridad social, correspondiente a los meses de aislamiento obligatorio, que se verificará mediante informe de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP). Es decir, ese valor que equivale al 100 % de la seguridad social sea descontado en un 50 % en el Impuesto de Renta y Complementarios del año 2019 y el otro 50 % en el Impuesto de Renta y Complementarios del año 2020.

-7. Ante los Ministros de Hacienda, el de Industria Comercio y Turismo, el de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que se exonere del cumplimiento de requisitos, tributos a las organizaciones comunitarias que suministran el servicio de acueducto y administran los sistemas de abasto de agua en la zona rural.

-8. Excluir a la industria hotelera del pago de la tasa o sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico.

9. Ante la Ministra de Educación, reconsiderar la decisión del retorno a las clases presenciales, y evaluar la posibilidad de continuar con la educación virtual hasta que las condiciones sanitarias así lo permitan.

-10. se propone que para los estratos 1, 2 y 3 del servicio de energía, el consumo básico subsidiable quede determinado en un rango mayor a los 220 kWh-mes para los municipios situados en alturas inferiores al 1000 msnm, y de 165 KWh-mes para los municipios en alturas iguales o superiores a 1000 msnm; para el servicio de gas se le otorgue el subsidio sobre el consumo básico de 25 m<sup>3</sup>; para el servicio de agua el consumo básico subsidiable quede en 14 m<sup>3</sup> para municipios con altitud promedio por encima de los 2000 msnm, de 16 m<sup>3</sup> para municipios con altitud entre 1000 y 2000 msnm, y de 20 m<sup>3</sup> para municipios con altitud por debajo de 2000 msnm; y finalmente para el servicio de aseo y el impuesto de alumbrado público se propone realizar un porcentaje de deducción del 15% del valor a facturar.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 13

-10.1. Se cree y se fije de forma transitoria un rango de subsistencia o consumo básico hasta el 31 de diciembre de 2020, para los servicios de energía, gas, acueducto y alcantarillado que consumen los establecimientos de comercio y el sector industrial del país.

5. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

**-PROPOSICIÓN No. 055/2018:** Debate de Control Político sobre los avances, estrategias y resultados obtenidos contra el delito de la Violencia Intrafamiliar en nuestro país, haciendo especial énfasis en los casos presentados en el Departamento del Atlántico.

**-PROPOSICIÓN No. 014/2019:** Debate de control político sobre la ejecución presupuestal del Ministerio de Vivienda, programas de vivienda y políticas implementadas para cobertura de servicio de agua potable y saneamiento básico en la Región Caribe.

6. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

1. Sobre la intervención y liquidación de Electricaribe S.A.


2. Ministerio de Educación: Solicitamos a la Ministra temas de mejoramiento infraestructura educativa, construir colegios nuevos, formación de maestros, ampliación de cobertura, contar con transporte escolar seguro y dotaciones para laboratorios y bibliotecas.

3. Ministerio de Transporte: Tratamos los temas concernientes a tarifas de los peajes, pequeñas y grandes obras de seguridad vial, el programa Colombia rural para vías terciarias, adiciones de transporte sin proceso de legalización y la Inter municipalidad del transporte.

4. Ministerio del Deporte: Revisamos la infraestructura deportiva, oferta para nuevos escenarios deportivos, Programa de Talentos Colombia para jóvenes futuros en el deporte.

5. Ministerio de Cultura: Trabajamos en las Políticas de incentivos para recuperar el patrimonio cultural, casas de cultura, la problemática que atraviesan los Museo de Arte Moderno y el Museo del Caribe, dándoles a conocer la necesidad de conseguir los recursos para sacar adelante dichos museos que son iconos de la cultura no solo a nivel distrital sino también departamental.

6. Junto con la Bancada Atlántico, actuando conjuntamente en beneficio de nuestro departamento, en seguimiento del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable, en vista de la emergencia sanitaria generada por la pandemia producto del

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 13

COVID-19, buscando el mantenimiento del orden público y tomando en cuenta que el departamento y su capital Barranquilla tienen un incremento exponencial en número de contagios confirmados con poca capacidad de camas de UCI y que tal situación pueda llegar a afectar en forma definitiva la prestación de servicios de salud en las redes hospitalarias públicas y privadas; elevamos solicitud respetuosa al Gobierno Nacional en cabeza del presidente Iván Duque Márquez, para que en el marco de sus competencias tome las acciones pertinentes para evitar un colapso irreparable reflejado en pérdidas de vidas humanas en el departamento del Atlántico y en especial en la ciudad de Barranquilla.

7. Se realizó una reunión liderada por los congresistas que hacemos parte de la Bancada del Atlántico en el Congreso de la República, para la instalación de la mesa técnica de seguimiento al COVID-19 en el departamento y el Distrito de Barranquilla, en la cual junto a la gobernadora Elsa Noguera, el alcalde Jaime Pumarejo y los alcaldes municipales, expusimos nuestra preocupación frente al Gobierno Nacional, solicitándoles más apoyo y unir esfuerzos para definir acciones de mitigación frente a la propagación del virus.

7. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

NO

8. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

NO

9. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

NO

10. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

NO

11. Ejercicio de la cátedra universitaria.

NO

12. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso

NO